



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 1718

TEMUCO, 14 ABR 2014

**VISTOS :**

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Selec Ingeniería Eléctrica Ltda., ante Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 01 de abril de 2014.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato "Suministro Servicios de Instalación y Reparación de Redes Eléctricas y de Conectividad de Datos para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Selec Ingeniería Limitada, Rol Único Tributario número 76.321.454-0, por escritura pública de fecha 01 de abril de 2014.
2. Devuélvase a Selec Ingeniería Eléctrica Ltda. Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta número 6206928 del Banco Estado por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).-
3. La vigencia del contrato de suministro será de dos años renovable anualmente hasta por un máximo de dos periodos anuales
4. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará a Selec Ingeniería Ltda. los valores singularizados en Anexo número 4: "Formato Detalle de Oferta Económica".
5. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE



MRA/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Selec Ingeniería Eléctrica Ltda.
- Oficina de Partes

79512E

**JÓRGE ELÍAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PÚBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 2119.-/2014**

**SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2014**

**SUMINISTRO SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE  
 REDES ELÉCTRICAS Y DE CONECTIVIDAD DE DATOS PARA LA  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**"SELEC INGENIERÍA ELÉCTRICA LIMITADA"**

&Selec.sum/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **uno** de Abril del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JÓRGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, quien declara ser chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **"SELEC INGENIERÍA ELÉCTRICA LIMITADA"**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol

Único Tributario número setenta y seis millones trescientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta y cuatro guión cero, representada por don **HERBERT ALEXIS CUEVAS FIGUEROA**, chileno, soltero Técnico Mecánico de Precisión, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número dieciséis de fecha quince de enero de dos mil catorce se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número tres del año dos mil catorce: "Suministro Servicio de Instalación y Reparación de Redes Eléctricas y de Conectividad de Datos para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ciento sesenta y seis de fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante don Mario Eduardo Castro Stone, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, el Suministro de Servicio de Instalación y Reparación de Redes Eléctricas y de Conectividad de Datos para la Municipalidad de Temuco. **TERCERA.** El servicio contratado será ejecutado con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número tres del año dos mil catorce, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTA. PRECIO:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista los valores singularizados en Anexo número Cuatro: "Formato Detalle de Oferta

JÓRGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Económica", "Formulario número Uno y Número Dos", impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuarán a la Contratista directamente por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, previa presentación de las facturas correspondientes, las que deberán llevar el Visto Bueno del Departamento de Informática de la Municipalidad de Temuco, una vez efectuada la recepción de los servicios en la forma indicada por el Oferente en Anexo número Tres: "Forma de Pago". La recepción se hará por partidas de acuerdo a lo indicado en el calendario de entrega y con corte quincenal. **SEXTA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato de suministro será de dos años con la posibilidad de renovación hasta por dos periodos anuales, previa solicitud de renovación remitida por el Proveedor con a lo menos treinta días de anterioridad al vencimiento del contrato, Informe de la Unidad Técnica y aprobación de la Comisión Evaluadora de Propuestas. **SÉPTIMA.** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **OCTAVA.** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización. **NOVENA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que tanto el presente contrato como sus antecedentes

complementarios imponen a la Contratista, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo quinto de las Bases Administrativas, de acuerdo al tipo y monto que corresponda. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio. En caso que las multas aplicadas a la Contratista no hayan sido descontadas de las facturas correspondientes, la Municipalidad de Temuco podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, para pagarse de dichas multas. **DÉCIMA. GARANTÍA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Vale a la Vista número seis dos cero siete cero dos cero del Banco Estado por la suma de cien mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha dieciocho de marzo de dos mil catorce. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **Mario Eduardo Castro Stone** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número noventa de fecha veintiuno de marzo de dos mil catorce. La personería de don **Herbert Alexis Cuevas Figueroa** para actuar en representación de **Selec Ingeniería Eléctrica Limitada** consta en escritura de constitución de sociedad, otorgada ante Notario Público de Temuco don Carlos Alarcón Ramírez con fecha treinta y uno de Julio de dos mil trece, Repertorio número tres mil setecientos

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



veintitrés. Personerías tanto del Alcalde Subrogante como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil ciento diecinueve.-----  
----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MARIO EDUARDO CASTRO STONE**  
**ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**HERBERT ALEXIS CUEVAS FIGUEROA**  
**En rep. "SELEC INGENIERIA ELÉCTRICA LIMITADA"**

76321454-0



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 07 ABR 2014





HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.C.T.

*[Handwritten signature]*

JOSE ELIAS TABARES HALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
\*TEMUCO\*

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

JOSE ELIAS TABARES HALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
\*TEMUCO\*

TEMUCO